

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00962-00 ejecutivo de GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
contra KELLY CRISTINA URIBE URIBE

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas, ordenada en auto del 1 de marzo de 2024, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Se ordenará a su vez tener en cuenta el escrito radicado por el apoderado de la parte ejecutante el 19 de marzo de 2024, para dar cumplimiento a la orden de entrega de dineros.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: EN CUANTO A LA ENTREGA DE DINEROS a la parte ejecutante, se encuentra ordenada en auto del 20 de febrero de 2024, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas. Téngase en cuenta la certificación bancaria de la entidad ejecutante para efectos del pago con abono a cuenta a la cuenta corriente allí indicada.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz